

Bilbao, 11 de marzo de 2021

Estimada empresa asociada,

Nos informan desde la TGSS que hasta la fecha la **automatización de expedientes de jubilación** a través de la Sede Electrónica conllevaba que el trámite informático de los mismos paralizase su gestión a la espera de la comunicación por parte de la persona autónoma de la baja en el régimen. Si esta no se produce, el expediente será denegado.

Con anterioridad dicho trámite de baja en el régimen se realizaba de "oficio" por parte de la Entidad al comunicar el tramitador la baja a la TGSS. Esta situación **ya no es posible** con los nuevos algoritmos de gestión automatizada de expedientes de jubilación y **los solicitantes deben de instar la baja por ellos mismos ante la TGSS.**

En resumen, en el plazo de **tres días** antes o después de la fecha de cese en el trabajo la persona trabajadora autónoma deberá comunicar la baja a la TGSS para que el expediente siga su curso.

Esperando que esta información sea de tu interés, recibe un cordial saludo.